

INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD EN EL GASTO PÚBLICO DISPUESTAS EN EL DECRETO DE URGENCIA N° 014-2019

TERCER TRIMESTRE 2020

I. INTRODUCCION

II. BASE LEGAL

III. MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD EN EL GASTO PÚBLICO DEL JNE.

3.1 Medidas en materia de personal.

3.2 Medidas en materia de bienes y servicios.

3.3 Medidas en materia de modificaciones presupuestarias.

IV. CONCLUSIONES

I. INTRODUCCION

El Jurado Nacional de Elecciones (JNE) es un organismo autónomo de carácter constitucional con personería jurídica de derecho público, cuenta con recursos asignados o recursos ordinarios y recursos propios o recursos directamente recaudados, asimismo goza de plena autonomía funcional, administrativa, económica, técnica y financiera constituyendo un pliego presupuestal.

El presente informe ha sido elaborado con la información proporcionada por la Dirección General de Planeamiento Innovación y Desarrollo y por las Oficinas de Contabilidad, Logística, Recursos Humanos, siendo la Dirección General de Recursos y Servicios la responsable de implementar las disposiciones sobre austeridad, disciplina y calidad en el gasto de los recursos del Jurado Nacional de Elecciones, en el marco de lo dispuesto en el capítulo II de la Decreto de Urgencia N° 014-2019 – “Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020” y consolidar la información que se expone en el presente informe.

II. BASE NORMATIVA

- a. Decreto de Urgencia N° 014-2019 – “Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020”
- b. Decreto de Urgencia N° 015-2019 – “Decreto de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector para el año fiscal 2020”
- c. Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- d. Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- e. Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público.
- f. Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
- g. Decreto Supremo N° 086-2018-PCM, que fija en S/. 2,600.00 Nuevos Soles, el monto correspondiente a la Unidad de Ingreso del Sector Público para el año 2019.
- h. Resolución N° 049-2017-P/JNE, que aprueba la Directiva para la Asignación y Uso del Servicio de Telefonía fija y celular.
- i. Decreto Supremo N° 050-2006-PCM que prohíbe a las entidades del Sector Público la impresión, fotocopiado y publicaciones de color para efectos de comunicaciones y/o documentos de todo tipo.
- j. Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, que dicta medidas de eco eficiencia para el Sector Público y modificatorias.
- k. Decreto de Urgencia N° 038-2006 emitido por el Poder Ejecutivo.
- l. Resolución N° 204-2019-DCGI/JNE, que aprueba el Plan de Ecoeficiencia del Jurado Nacional de Elecciones 2020-2022.
- m. Resolución 052-2017-DCGI/JNE, que aprueba la Directiva para la aplicación de las medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público.

III. MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD EN EL GASTO PÚBLICO DEL JNE

3.1. Medidas en materia de personal

Se cumplió con la disposición citada "*Prohibíbase el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento*" en Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020. El ingreso a la entidad se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, conforme al procedimiento establecido en la directiva interna vigente, siempre y cuando se cuente con la plaza presupuestada. Entiéndase por plaza presupuestada al cargo contemplado en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) el que debe contar con financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional y conforme al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) aprobado.

En cumplimiento a lo indicado en la Directiva para la aplicación de las Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público "*La contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del sector público, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2015, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. En el caso del ascenso o promoción del personal las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la tercera disposición transitoria de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente.*

Con la finalidad de sustentar la información antes citada adjuntamos **Anexo N° 01 A - B - C. Cuadro de Ingreso de Personal.**

Para la aplicación de la excepción establecida en el literal a) del Artículo 8.1º del Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, se ha cumplido con verificar que las plazas ocupadas se encuentren aprobadas en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), y registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuente con la respectiva certificación del crédito presupuestario.

Se cumplió con efectuar el pago de las planillas, las que se elaboraron en función al tiempo laborado, esto es en base a los reportes diarios generados por el Sistema de Control de Asistencia Automatizado y otros mecanismos de control dispuestos por la Dirección General de Recursos y Servicios.

Se adjunta **Anexo N° 02. Horas Extras, Aguinaldos, Escolaridad y Otorgamiento de Asignaciones – D. U. N° 014-2019, Art. 7 y Art. 8º, numeral 8.7.** Cabe precisar que no se efectuaron gastos por pago de horas extras, tal como se encuentra establecido en el citado Decreto de Urgencia.

3.2. Medidas en materia de bienes y servicios

3.2.1. Viajes al Exterior de Servidores o Funcionarios Públicos con cargo a recursos públicos

En lo que refiere a los gastos ejecutados por el concepto de viáticos por comisión de servicios en el tercer trimestre del 2020 no se reportaron gastos. Adjuntamos el **Anexo N° 06: Cuadros de Viajes al Exterior en Comisión de Servicios Decreto de Urgencia N° 014-2019, Art. 11, numeral 11.1.** Respecto a los gastos de adquisición de pasajes aéreos internacionales adquiridos para autoridades y funcionarios oficiales de organismos electorales a nivel internacional, se remite el **Anexo N° 07: Cuadro de Gastos adquisición de pasajes aéreos internaciones y viáticos – Decreto de Urgencia N° 014-2019, Art. 11, numeral 11.1.**

3.2.2. Monto máximo por concepto de honorarios mensuales para contratación por locación de servicios y contratos administrativos de servicios (CAS)

Se informa que en ninguno de los casos se ha sobrepasado el tope establecido en el Artículo 2 del D.U. 038-2006 para la contratación de locadores de servicios, igualmente en el caso de los CAS.

Se adjunta Anexo N° 3: Cuadro de Ingreso de Locadores de Servicio – Decreto de Urgencia N° 014-2019, Art. 11°, Numeral. 11.2°

3.2.3. Servicio Telefonía fija y Móvil:

Por este concepto, al tercer trimestre del 2020, la institución ha efectuado gastos (a nivel de devengado) por el importe de S/. 20 510.60. De acuerdo a lo establecido en el numeral 11.3. del Decreto de Urgencia N° 014-2020 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020: respecto a los servicios de telefonía móvil y servicio de comunicaciones personales, la entidad solo podrá asumir un gasto total, que en promedio no exceda a doscientos 00/100 nuevos soles (S/. 200.00) mensuales. De excederse en el consumo del mencionado gasto, la diferencia de consumo en la facturación es abonada por el funcionario o servidor que tenga asignado el equipo.

Para refrendar lo indicado se Adjunta **Anexo N° 04: Cuadro de Gastos Por Servicios de Telefonía Decreto de Urgencia N° 014-2020, Art. 11, Numeral 11.3.**

3.2.4. Compra de vehículos:

En el tercer trimestre del 2020 no se compró ningún vehículo. **Anexo N° 5: Cuadro de Adquisición de Vehículos Automotores Decreto de Urgencia N° 014-2019, Art. 11, numeral 11.4.** Es importante precisar que la presente información tiene validez de declaración jurada, por lo que, fue debidamente validada por las áreas de Logística y Contabilidad.

3.3. Medidas en Materia Presupuestarias.

Se cumplieron con todas las medidas establecidas en el Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público, durante el tercer trimestre del 2020, según se detalla a continuación:

Art. 9°.- Medidas en Materia de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático:

3.3.1 A nivel de pliego, la Partida de Gasto 2.1.1 "Retribuciones y Complementos en Efectivo":

No habilitó ni fue habilitada en el nivel funcional programático, salvo las habilitaciones dentro de la unidad ejecutora, en atención a la restricción contenida en el artículo 9.1 del D.U. 014-2019.

3.3.2. A nivel de pliego, la Partida de Gasto 2.2.1 "Pensiones": A nivel de pliego, la Partida de Gasto 2.2.1 "Pensiones": No ha sido habilitadora en el nivel funcional programático. En aplicación de la restricción contenida en el artículo 9.2 del D.U. 014-2019.

3.3.3. Durante el tercer trimestre 2020 no se han realizado modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a la Genérica de Gastos de Adquisición de Activos no Financieros, con el objeto de habilitar recursos para la contratación de personas bajo modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), regulada por el Decreto Legislativo 1057 y modificatorias. La misma restricción es aplicable a las partidas de gasto vinculadas al mantenimiento de infraestructura, las cuales tampoco han sido objeto de modificación presupuestaria para habilitar recursos destinados al financiamiento de contratos CAS no vinculados a dicho fin. En aplicación del artículo 9.3. del D.U. 014-2019.

3.3.4. A nivel de Pliego, las específicas del gasto 2.3.2.8.1 1 "Contrato Administrativo de Servicios" y 2.3.2.8.1 2 "Contribuciones a Es Salud de C.A.S." y 2.3.2.8.1 4 "Aguinaldo de C.A.S. y 2.3.2.8.1 5 "Vacaciones truncas de C.A.S." no han habilitado a otras partidas genéricas o específicas del gasto del Presupuesto Institucional, salvo las habilitaciones entre o dentro de las indicadas específicas en la misma unidad ejecutora.

A través del Oficio N° 0309-2020-EF/50.06, el MEF nos autoriza a realizar una modificación presupuestaria en el nivel institucional, mediante la incorporación de saldos de balance en la partida de gasto 2.3.2.8.1 "Contrato Administrativo de Servicios" hasta por la suma de S/ 2 084 946,00 en la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados, para cubrir el financiamiento de 47 puestos CAS, en concordancia con el artículo 9.4 y 10 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, por los siguientes importes:

Concepto /Fuente de Financiamiento	Recursos Directamente Recaudados			
	2.3.2.8.1 1 Contrato administrativo de servicios	2.3.2.8.1 2 Contribuciones a EsSalud de CAS	2.3.2.8.1 4 Aguinaldos de CAS	Total
Incorporación del Saldo de Balance	S/ 1,978,746	S/ 64,500	S/ 41,700	S/ 2,084,946

3.3.5. Los créditos presupuestarios destinados al pago de las cargas sociales no han sido destinados a otras finalidades, en atención a lo establecido en el artículo 9.5 del D.U. 014-2019.

- 3.3.6.** No se han realizado modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a las partidas del gasto 2.3.1.6 (repuestos y accesorios), 2.3.1.11 (suministros para mantenimiento y reparación) y 2.3.2.4 (servicios de mantenimiento, acondicionamiento y reparaciones), con el fin de habilitar a otras partidas genéricas o específicas del gasto del presupuesto institucional, salvo las habilitaciones que se han realizado entre o dentro de las indicadas partidas de gasto, del presupuesto del JNE. En aplicación del artículo 9.8 del D.U. 014-2019.
- 3.3.7.** No se ha realizado modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a las Partidas de Gasto 2.3.2.2.1 (servicio de energía eléctrica, agua y gas) y 2.3.2.2.2 (servicios de telefonía e internet), con el fin de habilitar a otras partidas genéricas o específicas del gasto, salvo las habilitaciones que se han realizado entre o dentro de las indicadas partidas de gasto en la misma unidad ejecutora o entre unidades ejecutoras del mismo pliego. En aplicación del artículo 9.9 del D.U. 014-2019.
- 3.3.8.** No se ha realizado modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para habilitar la Partida de Gasto 2.6.3.1.1.1: "Para transporte terrestre" del presupuesto institucional, salvo las habilitaciones que se realicen en la indicada partida entre unidades ejecutoras del mismo pliego con cargo a las anulaciones en la misma partida a nivel de pliego. En aplicación del artículo 9.10 del D.U. 014-2019.
- 3.3.9.** A nivel pliego, las específicas del gasto 2.1.1.9.3.98 Otros Gastos de Personal, y, 2.2.1.1.2.98 Otros gastos en pensiones, no han habilitado a otras partidas genéricas o específicas del gasto, ni han sido habilitadas, ya que el presente año no se cuenta con dichas específicas del gasto en nuestro presupuesto institucional. En aplicación del artículo 9.12 del D.U. 014-2019

IV. OTRAS CONSIDERACIONES:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 11 de marzo de 2020, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19. Mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, de fecha 15 de marzo de 2020, se declaró por el término de quince (15) días calendario, el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, el cual fue ampliado mediante diversas normas legales emitidas por el Poder Ejecutivo.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, se establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19. Mediante D.S. 080-2020-PCM, se previó al reinicio de actividades, que las entidades, empresas o personas naturales o jurídicas que estén permitidas para dicho fin, deberán observar los "Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", aprobados por Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA (y sus posteriores adecuaciones), así como los Protocolos Sectoriales (en este último caso, cuando el sector los haya emitido), a efecto de elaborar su "Plan para la

vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" y proceder a su registro en el Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19) del Ministerio de Salud.

En este marco normativo, y ante la cuarentena decretada por el Poder Ejecutivo durante el tercer trimestre del 2020, no se han realizado gastos en materia de viajes al exterior en Comisión de Servicios; los gastos de telefonía fija y móvil han reducido de S/. 20,510.60. Asimismo, no se han realizado nuevas contrataciones administrativas de servicios (CAS).

V. CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO

- El presente informe es un consolidado de la información proporcionada por las Unidades Orgánicas de Contabilidad, Logística y Recursos Humanos, así como por la Dirección General de Planeamiento, Innovación y Desarrollo.
- Se ha dispuesto los gastos cumpliendo con las disposiciones de la ejecución del gasto público, y respetando las medidas de modificaciones presupuestarias de acuerdo a lo establecido en la el Decreto de Urgencia N° 014-2019 – "Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020".
- Durante el tercer trimestre del 2020 y ante el estado de emergencia decretado por el Poder Ejecutivo se vienen realizando actividades mediante la modalidad de trabajo remoto, utilizando los medios informáticos, de comunicación u otros mecanismos necesarios, por lo que, no se han realizado gastos en materia de viajes al exterior en Comisión de Servicios; los gastos de telefonía fija y móvil han reducido a S/. 20,510.60. Asimismo, no se han realizado nuevas contrataciones administrativas de servicios (CAS).

VI. ANEXOS:

- Anexo N° 01 A-B-C: CUADRO DE INGRESOS DE PERSONAL - CONTRATACION DE PERSONAL III TRIMESTRE 2020
- Anexo N° 02 :CUADRO DE HORAS EXTRAS AGUINALDOS, ESCOLARIDAD Y OTORGAMIENTO DE ASIGNACIONES.
- Anexo N° 03 :CUADRO DE INGRESOS DE CONTRATOS CAS
- Anexo N° 04 :CUADRO DE GASTOS POR SERVICIOS DE TELEFONIA
- Anexo N° 05 :CUADRO DE ADQUISICION DE VEHICULOS AUTOMOTORES
- Anexo N° 06 :CUADRO DE VIAJES AL EXTERIOR EN COMISION DE SERVICIOS
- Anexo N° 07 :CUADRO DE GASTOS POR ADQUISICION DE PASAJES

Nro.	CATEGORIA/NIVEL	TOTAL PLAZAS	SETIEMBRE		
			Nº	Nº	Nº
1	PRESIDENTE	1	1	1	1
2	MIEMBROS DEL JNE	4	3	3	3
3	SECRETARIO GENERAL	1	1	1	1
4	DIRECTOR CENTRAL DE GESTION INSTITUCIONAL	1	1	1	1
5	DIRECTOR GENERAL Y NACIONAL	10	9	8	8
6	DIRECTORES	2	2	2	2
7	JEFES / ASESORES	11	9	9	8
8	PROFESIONAL A	28	24	23	22
9	PROFESIONAL B	26	22	22	22
10	TECNICO A	24	24	24	24
11	TECNICO B	12	11	11	11
12	AUXILIAR	18	16	16	16
13	PLAZAS VACANTES		15	17	19
	TOTAL	138	138	138	138

***LA INFORMACION PROPORCIONADA TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.**

Nota: Datos proporcionados por la Oficina de Recursos Humanos al 30 de setiembre de 2020.

ANEXO N° 1-B: CUADRO DE INGRESO DE PERSONAL (DECRETO DE URGENCIA N° 014-2019)

CONTRATACION DE PERSONAL

CONTRATACION DE PERSONAL									
NOMBRES Y APELLIDOS	MOTIVO DEL INGRESO (1)	CARGO	UNIDAD ORGÁNICA	CONCURSO PÚBLICO	Nº DE RESOLUCIÓN	SITUACION DE LA PLAZA	VIGENCIA DEL CONTRATO	IMPORTE MENSUAL SI.	
LISSET YOCELY CARY MURILLO	AMPLIACION DESIGNACIÓN CARGO DE CONFIANZA	PROFESION AL A	LOGÍSTICA	NO	070-2020-PJNE	VACANTE (SI-NQ)	PRESUPUESTADA (SI-NO)	01/08/2020 31/10/2020	11 500,00
LUIS ARCE CORDOVA	INCORPORACION AL PLENO JNE	MIEMBRO TITULAR	PLENO JNE	NO	067-2020-PJNE	SI	SI	29/07/2020 CONTINUA	34 917,20
MAYDA MAMANI CARITA	AMPLIACION DESIGNACIÓN CARGO DE CONFIANZA	PROFESION AL A	PRESIDENCIA	NO	073-2020-PJNE	SI	SI	01/08/2020 31/10/2020	11 500,00
DANIEL EDUARDO GARCIA VASQUEZ	DESIGNACIÓN CARGO DE CONFIANZA	DIRECTOR CENTRAL	DIRECCIÓN CENTRAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	NO	066-2020-PJNE	SI	SI	31/07/2020 CONTINUA	15 500,00
LUIS CASTILLO ANTauraCO	AMPLIACION DESIGNACIÓN CARGO DE CONFIANZA	PROFESION AL A	PRESIDENCIA	NO	085-2020-PJNE	SI	SI	01/09/2020 31/10/2020	11 500,00
LIZ EMILENE OROSCO	HURTADO DESIGNACIÓN CARGO DE CONFIANZA	PROFESION AL B	RECURSOS HUMANOS	NO	071-2020-PJNE	SI	SI	01/08/2020 31/10/2020	9 000,00
THALIA ORDOÑEZ OLMEDO	ODALIZ DESIGNACIÓN CARGO DE CONFIANZA	DIRECTORA NACIONAL	DIRECCIÓN NACIONAL OFICINAS DESCONCENTRADAS	NO	069-2020-PJNE	SI	SI	01/08/2020 CONTINUA	14 500,00
MANUEL ALEJANDRO CHUQUILLANQUI GONZALES	DESIGNACIÓN CARGO DE CONFIANZA	PROFESION AL A	SECRETARIA GENERAL	NO	074-2020-PJNE	SI	SI	01/08/2020 CONTINUA	11 500,00
ALBERTO KUROIWA BERMEJO	TAKAO DIRECTOR CARGO DE CONFIANZA	DIRECTOR	OFICINA COOPERACIÓN INTERNACIONALES	NO	072-2020-PJNE	SI	SI	01/08/2020 31/10/2020	14 500,00
MARCO ANTONIO ESCUDERO	COLLAZOS DESIGNACIÓN CARGO DE CONFIANZA	DIRECTOR GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE DGPD	NO	075-2020-PJNE	SI	SI	05/08/2020 CONTINUA	14 500,00
JOVIAN SANJINEZ SALAZAR	INCORPORACION AL PLENO JNE	MIEMBRO TITULAR	PLENO JNE	NO	089-2020-PJNE	SI	SI	21/09/2020 CONTINUA	28 217,20
TOTAL SI.									162 634,40

(1) Motivo del ingreso: i) Contratación para el reemplazo, cese, ascenso o promoción del personal, etc. Otros (especifíquen) y designación de cargos de confianza

Por Res. 070-2020-PJNE, amplían la designación Abogada Lisset Yocely Cary Murillo, en el cargo de confianza de Profesional A -Especialista en Contratos de Logística, del 01 de agosto al 31 de octubre de 2020.

Por Res. 067-2020-P/JNE, declarar incorporado al Dr. Luis Carlos Arce Cordero, como Miembro Titular del Pleno del JNE en representación del Ministerio Público, a partir del 29 de julio de 2020.
Por Res. 073-2020-P/JNE, amplian la designación Abogada Mayda Fiorela Mamani Carrión, en el cargo de confianza de Profesional A –Coordinadora Administrativa de Presidencia, del 01 de agosto al 31 de octubre de 2020.
Por Res. 065-2020-P/JNE, designan al Ing. Daniel Eduardo García Vásquez, en el cargo de confianza de Director Central de Gestión Institucional, a partir del 31 de julio de 2020.
Por Res. 085-2020-P/JNE, amplian la designación Abogado Luis Enrique Castillo Antauro, en el cargo de confianza de Profesional A –Coordinador Jurisdiccional de la Presidencia, del 01 de setiembre al 31 de octubre de 2020.
Por Res. 07-2020-P/JNE, amplian la designación Abogada Liz Emilene Hurtado Orosco, en el cargo de confianza de Profesional B – Especialista en Recursos Humanos, del 01 de agosto al 31 de octubre de 2020.
Por Res. 069-2020-P/JNE designan a la Abogada Thalia Odaliz Ordóñez Olmedo, en el cargo de confianza de Directora Nacional de Oficinas Desconcentradas, a partir del 01 de agosto de 2020.
Por Res. 074-2020-P/JNE, designan al Abogado Manuel Alejandro Chiquillanqui Gonzales, en el cargo de confianza de Profesional A. Especialista Jurisdiccional de la Secretaría General, a partir del 1 de agosto de 2020.
Por Res. 072-2020-P/JNE, ampliar la encargatura de funciones y responsabilidades de Director de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales – cargo de confianza al Ing. Alberto Takao Kurowa Benítez, del 01 de agosto al 31 de octubre de 2020.
Por Res. 075-2020-P/JNE designan al Eco. Marco Antonio Collazos Escudero, en el cargo de confianza de Director General de Planeamiento, Innovación y Desarrollo, a partir del 05 de agosto 2020.
Por Res. 089-2020-P/JNE, declarar incorporado al señor doctor Jován Valentín Salazar, como miembro titular del Pleno del JNE, en representación Universidades Públicas, a partir del 21 de setiembre de 2020.
*LA INFORMACION PROPORCIONADA TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

Nota: Datos proporcionados por la Oficina de Recursos Humanos al 30 de setiembre de 2020.

ANEXO N° 01-C. MEDIDAS EN MATERIA DE PERSONAL - (DECRETO DE URGENCIA N° 014-2019)

PERSONAL MODALIDAD CAS						
Decreto de Urgencia N° 014-2019						
Nº	Nombres y Apellidos	Cargo	Unidad Orgánica	Convocatoria	Vigencia del Contrato	Importe Mensual
					Inicio	Término

***LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.**
 Nota: Datos proporcionados por la Oficina de Recursos Humanos al 30 de setiembre de 2020.

**ANEXO N° 02: HORAS EXTRAS, AGUINALDOS, ESCOLARIDAD Y OTORGAMIENTO DE ASIGNACIONES –
(DECRETO DE URGENCIA N° 014-2019)**

TODA FUENTE	DECRETO LEGISLATIVO N°276			TOTAL S/. III TRIMESTRE 2020
	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	
OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR RO	4 394,21	6 692,00	7 360,00	18 446,21
OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR RDR	452,25	452,25	331,65	1 236,15
REMUNERACIONES	155 268,80	155 268,80	127 335,04	437 872,64
ESCOLARIDAD Y AGUINALDO	70 200,00			70 200,00
JURADO ELECTORAL ESPECIAL	5 819,53			5 819,53
BENEFICIOS SOCIALES	13 619,55	82 680,00	47 320,00	143 619,55
TOTAL MENSUAL S/. III TRIMESTRE 2020	24 9 754,34	245 093,05	182 346,69	677 194,08
TODA FUENTE	DECRETO LEGISLATIVO N°728			TOTAL S/. III TRIMESTRE 2020
	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	
OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR RO	38 140,60	38 285,00	38 473,12	114 898,72
OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR RDR	130 029,49	129 941,68	124 746,65	384 717,82
REMUNERACIONES	965 071,00	952 822,99	931 206,00	2 849 099,99
ESCOLARIDAD Y AGUINALDO	1 025 177,45			1 025 177,45
BENEFICIOS SOCIALES (RO)			16 212,14	16 212,14
TOTAL MENSUAL S/. III TRIMESTRE 2020	2 158 448,54	1 121 049,67	1 110 637,91	4 390 106,12
TODA FUENTE	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS) D.L. N°1057			TOTAL S/. III TRIMESTRE 2020
	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	
REMUNERACION MENSUAL	794 050,00	731 187,24	747 882,91	2 273 120,15
OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR	24 891,30	24 368,85	26 065,45	74 325,60
HORAS EXTRAS				
TOTAL MENSUAL S/. III TRIMESTRE 2020	818 941,30	755 556,09	772 948 36	2 347 445,75

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.

Nota: Datos proporcionados por la Oficina de Recursos Humanos al 30 de setiembre de 2020



ANEXO N° 3 : CUADRO DE INGRESO DE LOCADORES DE SERVICIO (Relación de Abogados o Peritos independientes para la defensa del estado, donde no es aplicable el tope máximo) – DECRETO DE URGENCIA N° 014-2019. ART. 11º. NUMERA 112.

* LA INFORMACION PROPORCIONADA POR LA OFICINA DE LOGISTICA TIENE CARACTER DE DECLARACION LIBRADA

Nota: Datos proporcionados por la Oficina de Logística al 30 de setiembre de 2020
En el Tercer Trimestre Año 2020, no hubo contratación bajo la modalidad de locación de servicios con honorarios mensuales al tope señalado en el Art. 2º del Decreto de Urgencia N° 038-2006 (Ingresos mensuales mayores a seis (6) Unidades de Ingreso del Sector Público que equivale a S/ 15 600,00 (Quince Mil Seiscientos con 00/100 Soles).

ANEXO N° 4 : CUADRO DE GASTOS POR SERVICIOS DE TELEFONÍA DECRETO DE URGENCIA N° 014-2019 (*)

GASTOS POR SERVICIOS DE TELEFONÍA				
DECRETO DE URGENCIA N° 014-2019 Art. 11 numeral 11.3 (*)				
III TRIMESTRE 2020				
CATEGORÍA	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	TOTAL S./
TELEFONÍA MÓVIL	6,272.60	6,272.60	6,272.60	18,817.80
TELEFONÍA MÓVIL - JEE	0.00	0.00	0.00	0.00
TELEFONÍA FIJA	564.20	564.20	564.40	1,692.80
TELEFONÍA FIJA - JEE	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	6,836.80	6,836.80	6,837.00	20,510.60

(*) LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA A NIVEL DE VENGADO SIAF-SP

Nota: Datos proporcionados por la Oficina de Logística al 30 de setiembre de 2020

ANEXO N° 5: CUADRO DE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DECRETO DE URGENCIA N° 014-2019 (*)

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES						
CATEGORÍA	MOTIVO DE ADQUISICIÓN	DESTINO	III TRIMESTRE 2020			
			JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	TOTAL
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
TOTAL			0.00	0.00	0.00	0.00

* LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

Nota: *Datos proporcionados por la Oficina de Logística al 30 de setiembre de 2020

Nota: En el Tercer Trimestre Año 2020, no hubo Adquisición de Vehículos.

ANEXO N° 6 : CUADRO DE VIAJES AL EXTERIOR EN COMISIÓN DE SERVICIOS- DECRETO DE URGENCIA N° 014-2019, ART. 11, numeral 11.1

III TRIMESTRE 2020				
NOMBRES Y APELLIDOS DEL COMISIONADO	ACTIVIDAD INTERNACIONAL	ENTIDAD ORGANIZADORA / AUSPICIADORA	CIUDAD - PAÍS	FECHA DEL EVENTO
RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN				

*LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

Nota: Datos proporcionados por la Oficina de Logística al 30 de setiembre de 2020

ANEXO N° 7: CUADRO DE GASTOS ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES Y VIÁTICOS - DECRETO DE URGENCIA N° 014-2019, ART. 11, numeral 11.1

*LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

Nota: Datos proporcionados por la Oficina de Logística al 30 de setiembre de 2020



Firmado digitalmente por:
'VELASQUEZ TORRES Marisol
Luisa FAU 20131378549 soft
Iniciativa: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/10/2020 20:42:25